



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1554

(18 - Oct - 2023)

“Por la cual se concede cuarta prórroga de la licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

“En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 2.2.3.2.3. del Decreto 1333 de 2018 consagra que: **“(...) Prórroga de la incapacidad. Existe prórroga de la incapacidad derivada de enfermedad general de origen común, cuando se expide una incapacidad con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de diferente código CIE (Clasificación Internacional de Enfermedades), siempre y cuando entre una y otra, no haya interrupción mayor a 30 días calendario. (...)”**.

Que mediante Resolución N° 1181 del diecisiete (17) de agosto de 2023 se concedieron treinta y cuatro (34) días de incapacidad médica general N° 66733 de fecha quince (15) de mayo de 2023, por los días quince (15) de mayo de 2023 al diecisiete (17) de junio de 2023, a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213, quien se desempeña en el empleo de planta de carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, del proyecto de 7585 **“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”**, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que con Resolución N° 1363 del diecinueve (19) de septiembre de 2023 se concedió a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213 la primera prórroga de la incapacidad N° 66733 de fecha quince (15) de mayo de 2023, con base en el certificado de incapacidad médica N° 20707615 de fecha ocho (8) de agosto de 2023 generado por Clínica Eusalud, comprendidos entre el dieciocho (18) del mes de junio de 2023 al veintiuno (21) del mes de junio de 2023 y reconocido por ese tiempo por la EPS COMPENSAR, a la cual se encuentra afiliada la citada funcionaria.

Que a través de la Resolución N° 1364 del diecinueve (19) de septiembre de 2023, se concedió la segunda prórroga de la licencia por enfermedad a la funcionaria ACEVEDO CAICEDO de la incapacidad inicialmente otorgada por el término de veinte (20) días comprendidos entre el veintidos (22) de junio al once (11) de julio de 2023 con base en el certificado de incapacidad médica N° 78995 de fecha primero (01) de julio de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1554

(18 - Oct - 2023)

“Por la cual se concede cuarta prórroga de la licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que a través de la Resolución N° 1365 del diecinueve (19) de septiembre de 2023, se concedió la tercera prórroga de la licencia por enfermedad a la funcionaria ACEVEDO CAICEDO de la incapacidad inicialmente otorgada por el término de veintidos (22) días comprendidos entre el doce (12) de julio al dos (02) de agosto de 2023 con base en el certificado de incapacidad médica N° 12925401 de fecha cuatro (04) de julio de 2023.

Que la mencionada funcionaria, a través de radicado N° 20234600095922 del ocho (08) de agosto de 2023 allegó certificado de incapacidad médica general N° 12952444 de fecha cuatro (04) de agosto de 2023 generada por la EPS Compensar, en la cual le otorgó treinta (30) días de incapacidad médica comprendida entre el tres (03) de agosto de 2023 al primero (01) de septiembre de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que con base en lo expuesto, se evidencia que entre las incapacidades otorgadas a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213, no superan el margen de los treinta (30) días entre una y otra, que el diagnóstico de las incapacidades guardan relación, y por lo tanto, el Idartes concederá la licencia por enfermedad soportada en el Certificado Médico N° 12952444 expedido por EPS COMPEMSAR el cuatro (04) de agosto de 2023, como cuarta prórroga de la incapacidad conforme al certificado de incapacidad médica N° 12925401 de fecha cuatro (04) de julio de 2023.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad, adelantó las acciones administrativas correspondientes al recobro de la incapacidad comprendida entre el tres (03) de agosto de 2023 al primero (01) de septiembre de 2023, tal y como a continuación se enseña:

HISTORIAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Ido Doc Trabajador	Cédula Trabajador	Nombre Trabajador	Tipo Incapacidad	Numero Incapacidad	Indicador de Prórroga	Días Incapacidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Días Acreditados	Estatus Incapacidad	Cancel de Retorno	Descripción Retorno	Normatividad	SIC Trabajador	Valor Incapacidad	Fecha Contabilización	Fecha Efectiva de Pago	Id Radicado
	52899213	ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO	ENFERMEDAD GENERAL	12925401	SI	28	02/07/2023	02/08/2023	140	PAGADO	NO AUTORIZADO	PENDIENTE APORTES DEL 200 MES DE APORTE QUE CORRESPONDE	DECRETO 190 DE 2016 ARTÍCULO 2.2.3.1	2783094	1391547			51586121677
	52899213	ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO	ENFERMEDAD GENERAL	12952444	SI	30	03/08/2023	02/09/2023	110	PAGADO				2783094	1346164	14/09/2023	15/09/2023	51586121630
	52899213	ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO	ENFERMEDAD GENERAL	12952444	SI	30	04/01/2023	02/08/2023	60	PAGADO				2783094	1883387	12/08/2023	15/08/2023	51586121476
	52899213	ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO	ENFERMEDAD GENERAL	20867424	SI	12	22/06/2023	03/07/2023	50	PAGADO				2783094	742159	24/07/2023	28/07/2023	51586121475
	52899213	ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO	ENFERMEDAD GENERAL	20076115	SI	4	18/06/2023	21/06/2023	38	PAGADO				2783094	247386	07/06/2023	18/06/2023	515861216304
	52899213	ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO	ENFERMEDAD GENERAL	20867424	SI	4	14/06/2023	17/06/2023	34	PAGADO				2783094	247386	24/07/2023	28/07/2023	5158612197135
	52899213	ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO	ENFERMEDAD GENERAL	20867424	NO	30	15/05/2023	13/06/2023	30	PAGADO				2783094	171704	24/07/2023	28/07/2023	5158612197135

Que ante la situación administrativa presentada, en concordancia con el concepto No. 396761 de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual estipula que: “ (...)Cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se remunerará con el 100% del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad con las normas de Seguridad Social en Salud.»

De las anteriores disposiciones puede inferirse que el reconocimiento y pago de incapacidades por enfermedad general estarán a cargo del empleador hasta el segundo (2) día; a partir del tercer (3) día y hasta el día ciento ochenta (180), serán de competencia de las entidades promotoras de salud, EPS, en los porcentajes allí establecidos, es decir,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1554

(18 - Oct - 2023)

“Por la cual se concede cuarta prórroga de la licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

2/3 partes hasta el día 90 y 50% por los 90 días subsiguientes.(...)” subdrado y negrilla fuera de texto.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general de la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIO		ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO				
EPS	Compensar EPS					
SALARIO BASE	\$ 2.783.094					
FECHA DE INCAPACIDAD	Cuatro (04) de agosto de 2023					
N° CERTIFICADO DE INCAPACIDAD	12952444 del 4 de agosto de 2023					
DIAS DE INCAPACIDAD	30	03-08-2023 al 01-09-2023				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Treinta (30)					
PRÓRROGA DE LA INCAPACIDAD	Incapacidad médica N° 12925401 de fecha cuatro (04) de julio de 2023., expedida por la EPS COMPENSAR					
EPS	%	Valor	EPS	%	Valor	Total
10	66,667	\$ 618.466	20	50	927.698	\$ 1.546.164

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder cuarta prórroga de la licencia por enfermedad por el término de treinta (30) días, los cuales están comprendidos entre el tres (03) de agosto de 2023 al primero (01) de septiembre de 2023, a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213, quien se desempeña en el empleo de planta de carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, del proyecto de 7585 “Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La prórroga por la licencia por enfermedad que se concede, por el periodo comprendido entre el tres (03) de agosto de 2023 al doce (12) de agosto de 2023, es equivalente a las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización y del periodo comprendido entre el trece (13) de agosto al primero (01) de septiembre de 2023 al cincuenta por ciento (50%) sobre el IBC que percibe la funcionaria, que corresponde a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.546.164) a razón de los treinta (30) días de incapacidad médica, que Idartes deberá cobrar a Compensar EPS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1554
(18 - Oct - 2023)

“Por la cual se concede cuarta prórroga de la licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: La prórroga de la licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por el proyecto de 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”* y por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al rubro 0211010100101 *“Sueldo básico”* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


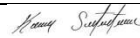



ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 18 - Oct - 2023


LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de la cuarta prórroga de la incapacidad médica con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad:</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES

Fecha elab: 04-OCT-2023 14:16

Periodo de Pago : 1 Octubre 2023 A 31 Octubre 2023

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS/ARL	Tipo Incap	F Inicial	F Final	Total Dias Incap	Prorroga	Dias Reconoce EPS	Dias liq mes	Pago al 66.67%			Pago al 50%	
										Dias	Val días	IBC	IBC	Valor
52,899,213	ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO	COMPENSAR	NOPROFESIONAL	03-08-2023	01-09-2023	30	SI	30	20	10	\$618.466	\$2.783.094	\$2,783.094	\$927.698

Proyecto : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF *Gina Pinzon*
Revisó Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF *Carol*
 Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF *Adriana*